

SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.636

COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 192, de 22 de agosto de 2018, el anuncio de apertura del trámite de información pública al acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión de 9 de agosto de 2018 por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 4/ 2018, por el que se prevén unos suplementos de crédito del presupuesto de gastos de 2018 de 99.753,51 euros y unos créditos extraordinarios por importe de 1.503,33 euros, a financiar mediante la baja de parte de otros créditos de gastos ya existentes por importe de 94.456,84 euros y mediante nuevos y mayores ingresos por importe de 6.800 euros (tras haber sido informado favorablemente dicho expediente de modificación por el señor secretario-interventor y por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 9 de agosto de 2018), y no habiéndose presentado reclamaciones contra su aprobación durante dicho período de información pública, dicho acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado a aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando este aprobado conforme al siguiente desglose:

INGRESOS				
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSIGNAC. PREVIA	NUEVOS Y MAYORES INGRESOS	TOTAL	EXPLICACION
450.802	138.040,00	+6.800,00	144.840,00	DGA Dependencia
TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		6.800,00 €		
TOTAL DE VARIACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		6.800,00 €		

GASTOS				
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Aplicación Presupuestar	Consignación Previa	Suplemento de crédito	Total crédito final	Nombre de la aplicación a incrementar
2310.130.003	161.456,30	15.166,81	176.623,11	Retribuciones básicas Serv. Ayuda a Domicilio
2310.130.005	8.182,04	3.807,43	11.989,47	Retribuciones básicas Psicólogo
2310.130.020	87.546,58	398,78	87.945,36	Retribuciones complementarias área Trabajadoras Sociales
2310.130.023	121.285,19	35.686,23	156.971,42	Retribuciones complementarias Serv. Ayuda a Domicilio
2310.130.024	11.702,17	138,85	11.841,02	Retribuciones complementarias Conductor Vehículo Social adaptado (ISEAL)
2410.131.031	9.709,13	867,53	10.576,66	Retribuciones complementarias AEDL
3260.130.002	31.397,58	1.038,45	32.436,03	Retribuciones básicas Educación de Adultos
3270.130.005	27.101,82	693,81	27.795,63	Retribuciones básicas Servicio de Juventud
3270.130.025	19.294,59	1.714,64	21.009,23	Retribuciones complement. Servicio de Juventud
9120.100.000	40.000,00	6.500,00	46.500,00	Retribuciones básicas Cargos electivos
9120.160.000	14.049,84	602,34	14.652,18	CPSS. Miembros Corporación
9200.120.000	18.904,96	1.228,08	20.133,04	Retribuciones básicas Secretario-Interventor
9200.120.030	11.082,81	673,16	11.755,97	Retribuciones básicas Administrativo funcionario
9200.121.000	17.360,54	1.150,30	18.510,84	Complemento de destino funcionarios
9200.160.002	6.474,84	473,11	6.947,95	C.P.S.S. Administrativo funcionario
9200.160.003	254.961,70	28.907,74	283.869,44	Cuota Patronal Personal laboral
2410.160.008	7.415,55	706,25	8.121,80	Cuota Patronal Seg. Social AEDL
Total Suplementos de crédito		99.753,51 €		

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
9200.121.030	0,00	1.503,33	1.503,33	Gratificaciones
Total de Créditos extraordinarios		1.503,33 €		

BAJAS POR ANULACIÓN				
Aplicación Presupuestaria	Consignación Previa	Crédito Extraordinario	Total	Explicación
3400.130.003	13.912,50	-10.434,37	3.478,12	Reducción de consignación Retribuciones básicas Servicio Deportes
3400.340.023	10.254,30	-7.690,72	2.563,57	Reducción de consignación Retribuciones complementarias Servicio Deportes
9200.130.000	45.532,64	-8.906,78	0,00	Reducción retribuciones básicas Servicios Generales
9200.130.020	35.100,65	-7.187,37	0,00	Reducción retribuciones complementarias Servicios Generales
2310.130.000	97.295,40	-563,37	96.732,03	Reducción retribuciones básicas área Trabajadoras Sociales
2310.130.001	30.030,68	-512,46	29.518,22	Reducción retribuciones básicas Educ. Sociales
2310.130.002	27.682,18	-1.009,32	26.672,86	Reducción retribuciones básicas Aux. Admin. SSB
2310.130.004	9.361,46	-156,71	9.204,75	Reducción retribuciones básicas Conductor Vehículo Social Adaptado (ISEAL)
2310.130.021	27.346,59	-2.002,45	25.344,14	Reducción retribuciones complementarias Ed. Sociales
2310.130.022	23.206,94	-1.936,56	21.270,38	Reducción retribuciones complementarias Aux. Admin. SSB
2310.130.025	9.685,56	-173,66	9.511,90	Reducción retribuciones complementarias Psicólogo
2410.131.011	14.560,03	-210,79	14.349,24	Reducción retribuciones básicas AEDL
3260.130.022	22.335,42	-135,27	22.200,15	Reducción retribuciones complementarias Educacion Adultos
3300.130.004	29.563,55	-577,44	28.986,11	Reducción retribuciones básicas Serv. Cultura y Turismo
3300.130.024	21.228,13	-144,81	21.083,32	Reducción retribuciones complementarias Servicio Cultura y Turismo
9200.121.010	8.243,55	-18,43	8.225,12	Reducción complemento específico funcionarios
9120.230.001	57.333,96	-6.452,36	50.881,60	Reducción Otras remuneraciones y asistencias miembros Corporación
9200.160.001	13.153,66	-2.445,44	10.708,22	Reducción Cuota Patronal Seg. Social Secretario-Interventor
9200.310.000	13.551,38	-10.000,00	3.551,38	Reducción Intereses de préstamos y operaciones de tesorería
2310.220.010	8.000,00	-5.000,00	3.000,00	Prog. Material oficina y programa de información. SSSs
2310.226.990	20.000,00	-10.000,00	10.000,00	Programas de Servicios Sociales
2310.226.991	13.000,00	-3.000,00	10.000,00	Programas de participación y gastos diversos de transporte adaptado
3340.226.090	30.000,00	-3.000,00	27.000,00	Gastos Plan Cultura
9200.222.010	4.000,00	-2.500,00	1.500,00	Comunicaciones Postales
9200.632.000	14.750,00	-10.398,53	4.351,47	Reposición de instalaciones comarcales
Total Bajas por anulación		-94.456,84		

TOTAL DE INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.800,00€
--	------------------

Contra la aprobación definitiva de este expediente de modificación de créditos núm. 4/2018 por el Consejo Comarcal de esta Comarca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y conforme dispone igualmente el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 13 de septiembre de 2018. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.